



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO

Aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de la autorización especial de uso del dominio público municipal destinada a la explotación de la barra de las Fiestas Patronales de Velefique 2026.

ANTECEDENTES

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Velefique 2026, este Ayuntamiento tiene previsto autorizar la explotación de la barra que se instalará en la Plaza de la Constitución, con la finalidad de prestar un servicio de bebidas y alimentos a vecinos y visitantes durante el desarrollo de las actividades festivas.

Mediante Providencia de Alcaldía se acordó el inicio del correspondiente expediente administrativo.

Con fecha 8 de julio de 2026, la Secretaría-Intervención emitió informe favorable proponiendo la aprobación de las Bases Reguladoras que han de regir el procedimiento de adjudicación.

Examinadas dichas Bases y considerándolas ajustadas a la normativa de aplicación, procede su aprobación y la convocatoria del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con las competencias atribuidas a la Alcaldía por la legislación de régimen local y patrimonial aplicable, así como por las restantes disposiciones administrativas que resulten de aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar las **Bases Reguladoras para el otorgamiento de la autorización especial de uso del dominio público municipal destinada a la explotación de la barra de las Fiestas Patronales de Velefique 2026**, que se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar el procedimiento para el otorgamiento de la autorización especial de uso del dominio público municipal destinada a la explotación de la barra de las Fiestas Patronales de Velefique 2026, concediendo un plazo de **siete (7) días naturales** para la presentación de solicitudes y ofertas económicas, **contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y de las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.**

Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución, de las Bases Reguladoras y del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica Municipal y en cuantos medios de difusión estime oportunos este Ayuntamiento, a fin de garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

Código Seguro De Verificación	g3Li9yH0A/hNkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Segura Carmona - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Velefique	Firmado	13/07/2026 13:58:10
	Maria del Mar Segura Rubira - Alcaldesa Ayuntamiento de Velefique	Firmado	13/07/2026 13:57:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g3Li9yH0A/hNkZe53YXj/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto. Señalar el **día 24 de julio de 2026, a las 12:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Velefique, para la apertura pública de los sobres que contengan las ofertas económicas presentadas, levantándose la correspondiente acta por la Secretaría municipal.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en la fecha y hora que determine la Alcaldía, levantándose la correspondiente acta o diligencia por la Secretaría municipal.

Quinto. Facultar a la Secretaría-Intervención para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la correcta tramitación del presente procedimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Velefique, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: D.ª María del Mar Segura Rubira

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La presente Resolución ha sido firmada electrónicamente por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha que consta en la firma electrónica.

De todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Secretario Interventor Accidental

Fdo.: D. Jesús Manuel Segura Carmona

Código Seguro De Verificación	g3Li9yH0A/hNkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Manuel Segura Carmona - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Velefique	Firmado	13/07/2026 13:58:10		
	María del Mar Segura Rubira - Alcaldesa Ayuntamiento de Velefique	Firmado	13/07/2026 13:57:03		
Observaciones			Página		2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g3Li9yH0A/hNkZe53YXj/A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				